PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-Larix, sita en la Imprenta de la Casa-Hospielo Misericordia.

Les suscripciones de fuera podrán hacerse temifiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

ha correspondencia se remitirá franqueada al degente de diche Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO. -- EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de reseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den tro de los cuatro días inmediatos á la fecha da los que se reclamen; pasador éstos, la Adminis. tración sólo dará los números, previo el page al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

A PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y Tritorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los son (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la caplada provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse aj final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contiadan sin novedad en su importante salud

(Gaceta 28 Marzo 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Romento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en su doble cargo de don Jesús M. la suspensión en su doble cargo de don Jesús Neira y D. Quirico Ferreiro, Alcalde y Te-nienta de la Suspensión en su doble cargo Vienta de la Suspensión de la Suspensión de Becerreá, hiente de Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá, decretado de 1901, didecretada por V. S. en 14 de Enero de 1901, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 de Ene-

del corriente año, el siguiente dictamen:

L'exemo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ruero últimaterio del digno cargo de V. E., fecha 22 de la composition del composition de la composition Enero último, se remite á informe de esta Seccción es expediel expediente relativo á la suspensión de D. Luis Neira y D. Quirico Ferreiro en el doble cargo de Conqueia. La Quirico Ferreiro en el doble cargo de Concejales, Alcalde y Teniente de Alcalde respectivamente del Ayuntamiento de Becerreá, que ha sido decre del Ayuntamiento de Becerreá, que ha sido decretada en 14 de Enero citado por el Gob_{ernad}or civil de Lugo.

Resulta que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico dirigió oficio en 11 de Enero de 1899 á la Junta provincial del Censo, in-teresándole que obligase al Ayuntamiento de Be-cerreá á ingresar en la Tesorería provincial de Hacienda 749 pesetas que aquél adeuda por reintegro de los gastos de comprobación del censo de población formado en 1897.

El Alcalde, en 30 del propio mes, remitió al Gobierno certificaciones que acreditaban hacerse acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal la inclusión de dicha cantidad en el presupuesto adicional, manifestando que una vez aprobado el referido presupuesto se ingresarían las 749 pesetas.

Con este motivo se dirigieron varios apremios por la Dirección general del Instituto Geográfico, que fueron comunicados al Alcalde, remitiendo éste al Gobierno para su aprobación el presupues-to adicional formado, y acordando después el Ayuntamiento solicitar del Ministerio de Instrucción pública el aplazamiento del ingreso de las 749 pesetas hasta que se aprobara dicho presupuesto.

A nuevos apremios de la referida Dirección general el Gobernador, después de haber impuesto al Alcalde la multa de 37'50 pesetas, le señaló el plazo de tres días para verificar el ingreso de la cantidad de que se trata, bajo apercibimiento de pasar á los Tribunales el tanto de culpa por desobediencia.

Hallándose á la sazón en funciones de Alcalde el Teniente D. Quirico Ferreiro, contestó en 20 de Octubre de 1900, alegando que la multa impuesta no le afectaba, y suplicando que se le concediera un nuevo plazo y se aprobase el presupuesto adicional, plazo que se le denegó por esti-

mar que el no haberse aprobado el presupuesto adicional obedecía á la negligencia en subsanar

los errores y defectos advertidos en él.

El Gobernador, en providencia de 14 de Enero último, suspendió á D. Jesús Neira y D. Quirico Ferreiro en sus dobles cargos de Concejales y Alcalde y Teniente de Alcalde respectivamente, estimando que constituye desobediencia grave la resistencia pasiva de dichos funcionarios al pago de las 749 pesetas aludidas, á pesar de los apercibimientos y multa impuesta, y que la oposición de los mismos á corregir los errores advertidos en el presupuesto adicional, imposibilitando su aprobación, así como el celebrar sólo sesiones extraordinarias sin ser convocadas en forma, y negarse al cumplimiento de otros servicios, constituyen también desobediencia grave, que acusa desprestigio del principio de autoridad y perjudica la administración municipal, completamente abandonada en poder de los mencionados Alcalde y Teniente de Alcalde:

Visto el expediente:

Visto el art. 189 de la ley Municipal:

Considerando que el hecho de no haber satisfecho las 749 pesetas reclamadas por la Dirección general del Instituto Geográfico no puede reputarse como desobediencia á las órdenes de la Superioridad, puesto que, incluídas en presupueste adicional, éste se halla pendiente de aprobación:

Considerando que no aparece debidamente justificado en el expediente que las causas que motivan la falta de aprobación del referido presupuesto adicional sean debidas á la negligencia ó resistencia pasiva de los funcionarios contra quienes se ha decretado la suspensión:

Considerando, por tanto, que falta á la sus-pensión expresada la causa grave exigida por el

art. 189 citado de la ley Municipal.

La Sección opina:

Que procede alzar la suspensión referida, dejando sin efecto la providencia del Gobernador de 14 de Enero último.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como

en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

(Gaceta 16 Marzo 1901.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º-Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación, con fecha 23

del actual, me dice lo que sigue: «Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro,

contra la providencia de ese Gobierno de su cargo de 2 del mes corriente, por la que se condenó a pagar á D. Segundo Andrés, D. Angel Barceló, D. Eusebia Casafranca y D. Pedro Trueba, 2.750 pesetas prestadas al Municipio y Junta denominada del Monte para atender á los gastos del pleito sostenido por estas entidades con la Baronia de Alfajarin y que abonaron dichos interesados al acreedor como fiadores del préstamo, sírvase V.S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días, à contar desde la publicación en el Boletin Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 29 de Marzo de 1901.—El Goberna-

dor, Germán Avedillo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del articulo 29 de la Instrucción de 26 de Abril del año último, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de diferentes artículos de consumo necesarios al Hospital y Hospicial Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el conscienta rriente año, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados as sujeción á los pliegos de condiciones aprobados as la nes aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaria: advirtim de Secretaria; advirtiendose que durante el plazo de 10 días que finirá de las 10 días, que finirá el 13 de Abril próximo, á las trece, pueden proceso trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 29 de Marzo de 1901.—El Vicepresionte accidente la Francia de 1901.—El Vicepresione de 1901. dente accidental, Fernando Castillo.—Por acuerdo de la Comisión B de la Comisión Provincial, El Secretario, José Vidal.

Vidal.

En cumplimiento y á los efectos del artículo de la instrucción y á los efectos del artículo. 29 de la instrucción de 26 de Abril del año último, se appreira el control de 26 de Abril del año último, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar en la venta acordado celebrar subasta para contratar la venta de los menuceles sobres para contratar la venta de los menuceles, sebos y pieles procedentes de los carneros que se accidentes de los carneros que se accidente de los carneros que accidente de los carneros que se accidente de los carneros que carneros que se sacrifiquen con destino al consumo del Hospital y II mo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, duran-te el corriente año te el corriente año, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobadas aprobadas propiestos de esta ciudad, un de condiciones aprobadas por condiciones approbadas por condiciones aprobadas por condiciones aprobadas por condiciones aprobadas por condiciones aprobadas por condiciones approbadas por condiciones aprobadas por condiciones apo condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaria: advicti de se hallan de manifiesto en la Secretaria: advicti de se hallan de manifiesto en la Secretaria: advicti de se hallan de manifiesto en la Secretaria: advicti de se hallan de manifiesto en la Secretaria de la constanta de la c en la Secretaría; advirtiéndose que durante el pla-zo de 10 días, que fecial de que durante el plazo de 10 días, que finirá el 13 de Abril próximo, á las trece, pueden á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran y conque se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 29 de Marzo de 1901.—El Vicepresinte accidental Expressiones de 1901.—El Vicepresiones de 1901. dente accidental, Fernando Castillo.—Por acuerdo de la Comisión, provincial Castillo.—Por acuerdo de la Comisión, provincial Castillo. de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

1MPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre de 1901.

Relación de las minas que se han explotado en dicho trimestre, con expresión, según cálculo prudencial, de las cantidades que cada una dete satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido, en virtud de la ley de 25 de Julio de 1883 é instrucción de 28 de Marzo de 1900, para el caso de que los mineros no presenten en tiempo hábil las relaciones de sus productos.

de la rpeta.	NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO 6 explotador.	CLASE del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	Cantidades calculadas. Pesetas.	OBSERVACIONES
1 8 18 37 41 43 50 60 67 197 198 214		D. José Martín Jenaro Calvé. Marcelino Liria. El mismo D. Joaquín Leza. El mismo. D. Miguel Romero. Ricardo Larrosa. El mismo. D. Hilario Muro. Julián San Juan. Adolfo Codina.	* *	Remolinos. Id. Torres de Berrellén. Id. Remolinos. Id. Torres de Berrellen. Remolinos. Id. Id. Id. Mequinenza. Mediana.	90 80 20 15 5 5 25 30 30 15 180	
		TOTAL			499	

Zaragoza 26 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. O., Juan Romo de Oca.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901 (CONCLUSIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesore Pesetas
Usón Barta Antonio Goser Marín Agustín. Giner Suesos Lucas Soteras Solán Clemente. Cantó Polo Santiago Villar Martín. Pérez Cistúe Manuel Antonio Cavero Francisco. Exema, Sra. Condesa de Sobradiel. Arraez Huerta Sebastián.	Escuelas Pías, 39. D. Jaime I, 54. Danzas, 5 y 7. D. Alfonso I, 27 4 de Agosto, 2 Independencia, 10. D. Jaime I, 61. Idem, 6. Fuenclara, 6. San Larenzo, 13. Coso, 102. Alfonso I, 25. Plaza del Justicia, 3. Manifestación, 5.	1 caballo lujo. 1	OFINA
Número 29. Felez Mariano Allné Mariano	Pilar, 24. Bayéu, 14. Antonio Pérez, 2.	1 caballo para carro transporte. 1	17:15 17:15 34:30

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERÇEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
	Antonio Pároz 4	1 caballo para carro transporte.	17'15
Oliván Bárbara	Antonio Pérez, 4. Torre Nueva, 15.	1 Sabatto para carro transportes.	17'16 17'10
Monserrat Rafael Valencia Ambrosio	Regia, 14.	î » »	17:15
Benio José	Cerdán, 18.	1	17:15
Lobez Vallejo Vicente	Plaza del Justicia, 3.	1 , ,	17:15
Castillo Marcelo	Casta Alvárez, 57.	1	17'16
Pons Mariano	Aguadores, 14.	1 ,	17'16
Alda Antonio	Armas, 36.	1 , ,	68'62
Banaburo Manuel	Idem, 121. San Pablo, 17.	1 , ,	25'74 34'31
Puch IsidroBaraza Hilario	Idem, 59.	2 * *	25'74
Lanau Casimiro	Boggiero, 5.	1 >	25'78
Prats Millán José	Idem, 49.	1 » »	25'72
Telo Juan	Idem, 109.	1 > >	25'78
Orús Asín Juan	Hospital, 13,	1 > >	34'30
Bardeñas Francisco	Idem, 51.	2 * *	25'78
Castellví Agustín	Idem, 79.	1	25'78
Tirel or Tollion	Soberanía Nacional, 12. Idem, 15.	1	25'74 51'46
Soler Eduardo	Portillo, 47.	2 ,	137'24
Morencor Ramón	Idem, 48.	8 ,	34'3
Balíu Francisco	Idem, 72.	2 »	17:18
Fraya Francisco	Portillo, 105.	1	17:10
Juderías Silvestre	Coso, 86.	1 , ,	17:18
Abuelo Enrique	Parra, 7.	1 > >	17'10
Sanz Allué Martin	Plaza San Miguel, 9.	1 2	34'3
Quintín Nicolás	Reconquista, 3.	2	137'24
Samper hermanos	San Miguel, 12	8	34·31 17·18
Albalá Agustín	Azoque, 8. Idem, 25.	TITIAN .	17:16
Blesa Pedro	Idem, 31.	1 , ,	51'4
Bragulat Francisco	a D: F	3 ,	1711
Delgado Pascual Joaquín	Bilbao, 6.	1 , ,	17'1
Aznar José Pedro	Caballo, 10.	1 ,	17:11
Puerta Antonio	Coso, 18.	1 , ,	34'3
Aliaga Teodoro	Agustina Aragón, 44.	2	51'4' 17'10
Hijos de Arana		3 , ,	171
Forcada Rafael	Argensola, 11.	1 ,	17:1
Turón Berna Ramón	Santo Dominguito, 9. Plaza San Carlos, 9.	1 , ,	17:1
Gascó GasparGarcía y Pomares	0 10"	1 , ,	3413
Bozal Hilario	Idem, 139.	2 > >	24'8
Vidal Angel	TI O	2 ,	17'1
Mallén Mariano	San Jorge, 15.	1 ,	17:1
Aberly, Montaut y García	Torre, 23.	1 ,	51'4' 17'1
Gracia Fernando	Palomar, 43.	3 >	34'3
Lapeña Francisco		2 ,	17'10
Oliván Francisco	TI	1	17616
Navarro Pablo		1 , ,	1711
Campillo Pedro		1 >	17:10
Ferreres Monteagudo José	D (' 10	1 »	17:11
Almenara Juan	0 1 10	1 ,	1711
Loscertales Lucio	Palafox, 3.	1 >	34'3
Gargallo Antonio	Arcedianos, 13.	2 ,	34.3
Martin Pedro	Sepulcro, 25.	2 *	34'3
Sanz Lorenzo		2	176
Larraga Pedro		1	17:10
Arqué Antonio		1 ,	

APRLLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Vaqué José. Giménez Ambrosio.	Miralbueno, 128.	1 caballo para carro transporte.	17'16
Calamar Mon	Paseo Sagasta, 2.	1 2 3	17'16 17'15
García y compañía Julián	Idem, 327. Jesús, 4.	1 > >	17.16
Loo Tomás	Sobrarbe, 10.	1 , ,	17:16
Ainsa Mariano	Idem, 59.	6 > >	102,93
Deza Nicolasa	Jushbol, 1.	1 »	17'15
Casado Hernández Mateo	Sobrarbe, 17,	1	17'16
Villarroya y Castellano	Plaza Aragón, 1.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	120,09
Puvolee M.	Thomas Town	1 > >	17'15
Salazar Can D	10em, 102.	1 2	17'16
Aberly A	Tiaza Gan Diuno, o.	1 "	17'16 17'15
Salamier Lesma Emilio	San Blas, 90.	3 »	51'46
Atensia Gil Alejo	Cantarranas, 24.	1 > >	17'16
Aguedo Beltrán Mariano	San Blas, 25.	2	34'32
Larriga Sala Julián	Alonso V, 29	1	17'15
Vabrana D	тиеш, т.	1 2 3	17'16
Martin Canada Liancisco	I Turade Inde Coop and	6 * *	102'93
blaid of the constance	Octube, 10:	1 " "	17:14
Tellicon A Domingo	Separoro, om.	2 , ,	17:16 34:31
Alzace In Tomingo	ALLES CHACOL GRANG LAR	2 ,	34.31
Tude d. Mr. D. Liancisco	Oth Long, or	1 ,	17'16
Indurain San Martin y Compañía. Lagraba y Compañía Domingo	Castino, 35.	2 »	34.30
Lagraba y Compañía Domingo Magraba y Compañía Domingo Magraba y Compañía Domingo	Plaza de las Eras, 4.	4 > >	68'62
Total Ti Liamorado	111111000 1 1 100	1 > 5	17'15
Alguio I . Paga Tritongo	T. Oursell Triple agentil	1 2	17'15
TUDON T	Armas, 38.	1 , ,	17'16
ACLIO C T COOUTET		2	34'31
Relancio Oto Francisco	Idem Postigo, 4, 2.° San Bias, 25.	1 , ,	51'47 17'16
ADICIÓN Á LA MATRÍCULA.		and the second	
Tarifa 1 CLASE 1. a	anuny an ma	Research and the second	
Olice Número 5		AADTUTT ZENAO ".	
Oliete Isabal Mariano	D. Jaime I, 54.	Ferretería por mayor.	1.821'31
Número 8	The state of the s		
Viuda de G. Baringo	Verónica, 14, pral.	Venta por mayor de todas clases.	1.821'31
Número 10			
Giner Giner Gregorio	Plaza Mercado, 6 y 7.	Tejidos por mayor.	1.821'31
CLASE 2 & No.		The would - All	
Roig Huguet Juan	Convertidos, 5.	Curtidos por mayor.	943'54
ULARE A B ATA M		Te - Mount ST	
Martinez Juan	Torre Nueva, 41 y 43.	Ferretería por menor.	774'84
CLASE 6 & Alican Py			
Isasi y Soteras	Paseo Sagasta, 25.	Vinos por mayor.	578'99

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
CLASE 9.ª—Núm. 9 bis.	and the second	anti.	hers he seld
Serrano de Rey Pedro Nolla Xastin Juan Val Martínez Faustina Calvo Argol Indalecio	Plaza Libertad, 23. Mártires, 6. Plaza Teatro, 4. Democracia, 24.	Vinos y aguardientes. * * * *	228'74 228'74 228'74 228'74
10. base. Paúl Benito Lumbreras Fernández Bernardo	Sepulcros, 10 (Casetas). San Juan Mozarrifar.	,	42'89 42'88
Clase 12 Número 21.			77'20
Felipe Lasa Jorge	Bayeu, 3. Pignatelli, 64.	Bodegón.	77/20
10.ª base.			20199
Gil de Bernabé FaustinoGil de Bernabé Faustino	Camino Casa blanca, 60 Idem, 36.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	22 ¹ 89 22 ¹ 89
Número 5. Cavero Blanco Santiag o	Portillo, 149.	Tablajero.	77'19
Número 13. Viuda de Borio é hijos	Paseo Sagasta, 2.	Mangas y camisolines.	77119
Número 29. Gandó Riber Víctor	Plaza Pilar, 29 y 30.	Muebles usados.	77'19
Tarifa 2.ª—Número 61.	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		20163
Agustín Escolástico	Miguel de Ara, 14.	Especulador en aceite.	1.10363
Número 116. Villacampa Felices Antonio	Mayor, 84.	Coohe de punto 1 caballo.	32'88
Tarifa 4.8—ORDEN JUDICIAL.			
Número 1. Santo Pau y Soto Pascual Pascual Gállego Luis Martínez Pardo Pablo Sanz Ramón Francisco	San Jorge, 7 dup.° Canfrac, 2. Independencia, 4. D. Jaime I, 62.	Abogado.	300'22 300'22 300'22 300'22
Clase 3. Número 6.		and country	383113
Barrachina Lasanova Gertrudis	Plaza San Lorenzo, 2.	Confitero.	380 1
Clase 6. —Número 39.			145'82
García Bernardo Emilia	Coso 102,	Grabador.	140
CLASE 7.ª—Número 81.			77118
Ballesteros Bello Francisco	Alonso V, 14.	Herrero.	1

Zaragoza 27 de Febrero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Habiendo sido nombrado por Real orden de 12 de Febrero último, oficial de tercera clase de la Investigación provincial de Hacienda, con destino á ésta de mi cargo, D. José Santamaría del Pozo, y posesionado en el mismo el día 26 del actual, se hace saber, por medio de este periódico oficial, á las Autoridades locales y el público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de la Investigación de la Hacienda pública de 30 de Enero de 1900.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. O., Emilio Carilla.

D. Francisco Durán y Mariejos, Ingeniero industrial, Jefe de dicha sección:

Hago saber: Que ignorándose la actual residencia de D. Facundo Aznar, á quien se siguió expediente de defraudación por ejercer en esta capital la industria de confitero en el ejercicio económico de 1896-97 y 97-98, se le notifica por medio del presente edicto el fallo recaído en aquél en Junta administrativa celebrada en 23 de Junio de 1897, por el cual ha de satisfacer al Tesoro público, por cuotas y recargos autorizados, 520'90 pesetas y 268 por via de multa, las que deberá ingresar dentro del via tro del término de 15 días contados desde el siguiente à la publicación de este edicto; haciéndole presente que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada en el mismo plazo de 15 días, ante la Dirección general de Contribuciones y por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, previo ingreso de las citadas cantidades, y que transcurrido el repetido plazo sin haberlo efectuado, se procederá á su cobro por la vía ejeentiva de apremio.

Durán.

Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—-Francisco

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Abril y hora de las once, se celebrará en esta fábrica, denominada de las Huatas, sita en el camila enajenación de los aprovechamientos que resulprocedentes de la molturación de trigos. Las prode despojos.

Zaragoza 26 de Marzo de 1901.—Mariano Tejero.

Primer Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44

Próximos á terminarse los ajustes abreviados de los individuos que sirvieron en este Batallón en la

Isla de Cuba, se publica en el Boletin Oficial de esta provincia, á fin de que por medio de instancia soliciten sus alcances á dicha Comisión.

Burgos 25 de Marzo de 1901.—El Comandante primer Jefe, José de Pazos

SECCION SEXTA

D. Gregorio Blasco Vera, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de la villa de Trasobares, partido, de Borja, provincia de Zaragoza:

Por la presente y en virtud de expediente de prótugo que me hallo instruyendo por falta de presentación á la clasificación y declaración de soldados, verificada el día 3 del actual, del mozo Ramón Miguel Bona, que fué alistado en esta villa con el número 8, y le cupo el número 8 del sorteo, y que para dicho acto fué citado por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 42, correspondiente al 17 de Febrero último, se le cita, llama y emplaza al referido mozo, para que se presente en esta Alcaldía antes del día 8 de Abril próximo, fecha de la salida del Comisionado para la capital al juicio de exenciones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y captura del mozo Ramón Miguel Bona, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Trasobares, que debe ir pidiendo limosna, y si fuese habido, lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Trasobares 25 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Gregorio Blasco.—P. A. del A. El Secretario, Lorenzo Moreno.

D. Salvador Marquina y Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cuarte, del que es Aicalde D. Bienvenido Zaragozano Royo:

Certifico: Que entre las actas de la Junta municipal del mismo, aparece la que, copiada á la letra, dice así.

«Al margen.—Acta de la sesión del día 20 de Enero.—Presidente: D. Bienvenido Zaragozano.— Concejales: D. Manuel Cortés, D. Pablo Orga, don Pedro Onde, D. Mariano Fatás y D. Benigno Onde. —Asociados: D. Mariano Beltrán, D. Juan Ferrer. D. Manuel Rabadán Bailo, D. Eusebio Gajón y D. Manuel Fatás.

Y dentro.—En el pueblo de Cuarte, á 20 de Enero de 1901, reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto, los Sres. Concejales y asociados en Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Bienvenido Zaragozano Royo, Alcalde, y declarada abierta la sesión, se manifestó, que visto el déficit de 1.460'52 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio para el actual ejercicio de 1901, esta corporación, en cumplimiento de lo que determina la regla 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, procedió á revisar todas y cada una de las partidas del referido presupuesto, con el objeto de procurar su nivelación, sin que fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesaria

mente indispensables los consignados para cubrir las atenciones á que se destinan, en los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, resultando por consigiente dicho déficit. En su consecuencia, siendo de todo punto necesario cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.460'52 pesetas, la Junta entró á deliberar lo que más conviniera à las circunstancias de la lo-

Discutido ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de uva de regalo, paja y leña en el año actual de 1901, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, como recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año actual de 1901, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumoss.

Especies.	Consumo que se calcula al año.		VALOR anual.	Producto al 20 por 100 sobre e valor.	
	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Uva de regalo. Paja Leña	20.000 54.000 65.070	0°10 0°05 0°04	2.000 2.700 2.602	400 540 520·56	
TOTAL	139.070		7.302	1.460 56	

Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 sin dejar finir el plazo á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero de 1893; remitase al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta, para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, que además se fije al público por término de 15 días, y una vez terminado dicho plazo, se remitan al Sr. Gobernador de la provincia los documentos anotados en la regla 6.ª de la Real orden circular de 27 de Mayo de 1887.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los señores que saben y por los que no, el Secretario, de que certifico.— Bienvenido Zaragozano.—Manuel Cortés.—Pablo Orga.—Pedro Onde.—Mariano Beltrán.— Juan Ferrer.—Manuel Rabadán.—Eusebio Gajón.— Manuel Fatás. Por los Concejales D. Mariano Fatás y D. Benigno Onde, que no saben, y D. S. O., Salvador Marquina, Secretario.»

Concuerda con su original, al que me refiero. Y para que conste, libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Cuarte á 10 de Febrero de 1901.

—V.º B.º, el Alcalde, Bienvenido Zaragozano.

Salvador Marquina.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado desde el año 1897 por dimisión del que la desempeñaba, por disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido se anuncia la vacante de dicho cargo.

Los que aspiren á desempeñarlo, presentarán sus instancias en este Juzgado, en el plazo de 30 días acompañados de los documentos necesarios que justifiquen su aptitud.

Fuentes de Ebro 23 de Marzo de 1901.—El

Juez Municipal, Víctor Rolli.

Desde el día 1.º al 30 del próximo Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sección de estadística, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Calatayud 26 de Marzo de 1901.-El Alcalde, Pascual Blas.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados en esta villa para el presente año natural, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual, podrán ser examinados é interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pina de Ebro à 23 de Marzo de 1901.—El Alcalde ejerciente, Miguel Jarauta.

El reparto de consumos para el año de 1901, 80 encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos

del reglamento. Castejón de Alarba 26 de Marzo de 1901.—El

Alcalde, Roque Barras.

Por término de ocho días estará de manifiesto el reparto de consumos, correspondiente al año actual, y los formados por los gremios de líquidos, y el de alcoholes, aguardientes y licores, en la Sala de sesiones de les Turbes de la Sala de sesiones de las Juntas respectivas.

Lécera 25 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Vi-

cente Aguilar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

7.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 3 del mes próximo, tendra lugar en esta casa cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado. El pago de este anuncio y voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la funciona de la será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen à los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 27 de Marzo de 1901.—El Coronel

Subinspector, Emilio Pacheco.

IMPRENTA DEL HOSPICIO